México D. F., a 23 de Enero del 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/88/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
PODA DE 3 ÁRBOLES
EN VÍA PÚBLICA
FOLIO: 8493/2015

05310

C. FEDERICO LÓPEZ LÓPEZ
[redacted]

P R E S E N T E

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 8493/2015, donde solicita la Autorización para la poda de árboles en vía pública ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento lo siguiente:

I.- El día 22 de Enero del 2015, personal adscrito a esta Dirección se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 3 árboles en vía publica.

III.- Por lo que se determinó, la poda de 3 árboles en vía pública que interfieren con el proyecto de construcción de obra nueva, con Manifestación de Construcción No. de Folio: AOB-3801-2013, con vigencia de 3 años, fecha de vencimiento 30 de Agosto del 2016, por lo que queda sujeta a lo estipulado en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.2.,6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5., y 6.4.2.1.6., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro *Cupressus lindleyi*	[redacted]		17	60	10	Declinante incipiente	obra nueva	**Poda de reducción de copa**	Árbol que presenta daños en e tronco, fronda sobre el predio del solicitante y sobre cableado eléctrico Interfiere en construcción de obra nueva.
2	Olmo chino *Ulmus parvifolia*			10	50	6	Declinante incipiente	obra nueva	**Poda fitosanitaria y reducción de copa**	Árbol con ramas sobre el predio del solicitante y sobre cableado eléctrico, presenta infestación de muerdago Nivel 3 Interfiere en construcción de obra nueva.

[redacted]

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro *Cupressus lindleyi*			14	55	6	Declinante incipiente	obra nueva	**Poda de reducción de copa**	Árbol bifurcado con fronda sobre el predio del solicitante y sobre cableado eléctrico. Interfiere en construcción de obra nueva.

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.2.,6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5., y 6.4.2.1.6., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de reducción de copa que no exceda del 25 % del total del follaje, de 3 árboles (2 cedro y 1 olmo), de esta Delegación, debido a interfieren con el proyecto de construcción de obra nueva, con Manifestación de Construcción No. de Folio: AOB-3801-2013, con vigencia de 3 años, fecha de vencimiento 30 de Agosto del 2016.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE	NÚMERO	ACCION
CEDRO	2	PODA
OLMO	1	PODA
TOTAL	**3**	**3 PODAS**

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 88 de fecha 22 de Enero del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Articulo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653
dao.gob.mx
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:
*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

05311

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSEVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
136
23 ENE 2015
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c Lic. Leonel Luna Estrada.- Jefe Delegacional.
Dirección General de Servicios Urbanos
Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/siv

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

dao.gob.mx